Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 154/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la atención de personas en situación de calle con consumo problemático en los dispositivos dependientes del Gobierno de la Ciudad:

1. Informe la cantidad total de personas alojadas en los Centros de Inclusión Social (CIS) que presentan consumos problemáticos, detallando su distribución por tipo de CIS, para cada uno de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

2. Informe el perfil sociodemográfico de las personas con consumo problemático alojadas en los Centros de Inclusión Social (CIS), incluyendo edad, género, tiempo en situación de calle y tiempo de permanencia en los dispositivos, para cada uno de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

3. Informe la cantidad de personas con consumo problemático que presentan diagnósticos asociados de salud mental u otras comorbilidades, para cada uno de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

4. Informe qué tipo de tratamiento reciben actualmente las personas con consumo problemático alojadas en los CIS, detallando:

   a. Modalidades de abordaje terapéutico implementadas.
   b. Procedimientos para la gestión de turnos médicos, especificando las áreas de atención involucradas.
   c. Tiempo promedio de espera para la obtención de turnos en cada especialidad.
   d. Mecanismos implementados para garantizar la continuidad de los tratamientos y la correcta administración de la medicación indicada.

5. Informe cómo se realiza el seguimiento de las personas con problemas de consumo problemático que acceden a la atención a través de los Centros Barriales, detallando:

   a. Modalidad de acceso a turnos médicos.
   b. Tiempo de espera promedio en cada uno de los dispositivos.
   c. Estrategias de acompañamiento y continuidad de los tratamientos.
   d. Provisión de los medicamentos correspondientes al tratamiento y administración de la misma.

6. Informe la disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para los tratamientos por consumo problemático en los CIS y/o Centros Barriales, así como los mecanismos de provisión.

7. Informe si se han registrado casos de consumo problemático dentro de los Centros de Inclusión Social (CIS). En caso afirmativo, detalle:

   a. En qué dispositivos ocurrieron.
   b. Características de las situaciones registradas.
   c. Intervenciones realizadas y protocolos aplicados ante estos casos.

8. Informe los criterios de egreso de los CIS para personas con consumos problemáticos y si existen dispositivos de seguimiento posterior al egreso.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:24
Director de Despacho Parlamentario